



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo.

Dte. Banco Davivienda S.A.- Fondo Nacional de Garantías S.A.

Dda. Asesores del Caribe Colombia S.A.S - Alberto José Peralta Urbina – Diana Carolina Peralta Urbina

Rad. 08001-40-53-007 – 2019 – 00285 – 01

Ha sido remitido a este despacho judicial el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Davivienda S.A. en contra de la sociedad Asesores del Caribe Colombiana S.A.S y los señores Alberto José Peralta Urbina y Diana Carolina Peralta Urbina, a efectos de resolver el recurso de apelación formulado por la ejecutada en contra de la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal.

Habiéndose presentado oportunamente el recurso y concedido en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en el artículo 327 del C. G. del P. en armonía con el 14 del Decreto Ley 806 de 2020, se procederá a su admisión.

RESUELVE:

1. Admitir el recurso de apelación presentado por la ejecutada en contra de la sentencia del 12 de noviembre de 2020.
2. Ejecutoriado el presente proveído, cuenta el apelante con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso.
3. De no sustentarse el recurso en el término señalado, se declarará desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5249a7c26589e8d6394ce66f11191cd7a3205b9e536dc4917e5301c32b4b6

2

Documento generado en 02/02/2021 04:20:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>